



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

La Paz, 15 de junio de 2022  
**P.I.E. N° 730/2021-2022**



Señor  
Luís Alberto Arce Catacora  
**PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Javier Franz Martínez Espinoza, quien solicita al Señor Ministro de Gobierno, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe y documento, con relación al procedimiento de remolque o secuestro de vehículos, estacionados o parqueados en lugares no permitidos de la ciudad de Santa Cruz, especifique y enuncie cuál es el artículo o cuáles son los artículos del Código de Tránsito y su Reglamento, elevado a Ley de conformidad a Ley N° 3988 de 18 de diciembre de 2008, que regulan este hecho. Adjunte documentación de respaldo. --- 2. Informe y documento, sobre cuál es el lugar o cuáles son los lugares donde se depositan los vehículos remolcados y secuestrados por estacionarse o parquearse en lugares prohibidos, puesto que la Dirección Nacional de Fiscalización y Recaudaciones del Organismo Operativo de Tránsito, según respuesta a la Petición de Informe Escrito N°25/2021-2022 de 25 de enero de 2022, (donde se hace mención al Informe N° 008/2022, emitido por el Asesor Jurídico del Comando de la Policía Boliviana), no cuenta con predios ni instalaciones propias para realizar el depósito de estos vehículos, ni tampoco se tienen contratos de alquiler u otros. Adjunte documentación respaldatoria a su respuesta; y remita copia del Informe N° 008/2022 emitido por el Asesor Jurídico del Comando General de la Policía Boliviana. --- 3. Informe y documento, sobre los vehículos tipo Camión Grúas, que son utilizados para el remolque de vehículos estacionados o parqueados en lugares no permitidos, detalle la cantidad de este tipo de vehículos con los que cuenta el Organismo Operativo de Tránsito a nivel nacional, detallando el número de estos vehículos y su estado actual por departamento. Adjunte documentación de respaldo. --- 4. Informe y documento, con relación a las multas por estacionamiento o parqueo en lugares no permitidos, cual es el artículo o los artículos que establecen estas sanciones económicas, cite los artículos establecidos en el Código de Tránsito y su Reglamento elevado a Ley de conformidad a Ley N° 3988 de 18 de diciembre. Adjunte documentación de respaldo.”

Con este motivo, reiteramos al señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

  
Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

  
Sen. Pedro Benjamín Vargas Fernández  
**SENADOR SECRETARIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
**CÁMARA DE SENADORES**  
 UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROL LEGISLATIVO Y REDACCION  
 Fojas: 03 Hora: 08:00  
**RECIBIDO**  
 Nº Correlativo: Firma:

MINISTERIO DE GOBIERNO | DESPACHO DE GOBIERNO | MINISTRO

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA  
 VICEMINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL  
 DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA

03 AGO

**CÁMARA DE SENADORES**  
 COMITÉ SISTEMA ELECTORAL DERECHOS HUMANOS  
 Fojas: 3 Hora: 09:55  
**RECIBIDO**  
 Nº Correlativo: Firma:

02 AGO 2022  
 Hrs: 16:45  
 La Paz - Bolivia  
 CITE: MIN.GOB

RECIBIDO  
 02 AGO 2022  
 DESPACHO MINISTRA

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA  
 VICEMINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL  
**RECIBIDO**  
 REF.: RESPUESTA A PIE Nº 730/2021-2022.-  
 Hrs.: 10:37 Fojas:  
 La Paz - Bolivia

Señor:  
 Luis Alberto Arce Catacora  
 PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
 Presente .-

De mi consideración:

Con especial agrado me dirijo a su Autoridad, a objeto de elevar respuesta a la Petición de Informe Escrito PIE Nº 730/2021-2022, remitida por el Senador Andrónico Rodríguez Ledezma, Presidente de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional.

Al respecto, se ha recabado información a través de las instancias correspondientes, en virtud a ello, se pone a su conocimiento lo siguiente:

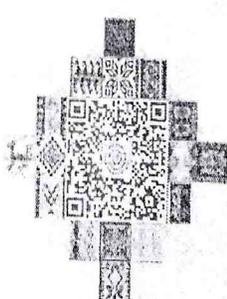
Punto 1: Informe y documento, con relación al procedimiento de remolque o secuestro de vehículos, estacionados o parqueados en lugares no permitidos de la ciudad de Santa Cruz especifique y enuncie cuál es el artículo o cuáles son los artículos del Código de Tránsito y su Reglamento, elevado a rango de Ley de conformidad a la Ley Nº 3988 de 18 de diciembre de 2008, que regulan este hecho. Adjunte documentación de respaldo.

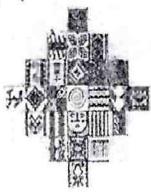
Respuesta: El Informe Nº 113/2022, de la Dirección Nacional de Gestión Estratégica del Comando General de la Policía Boliviana, señala lo siguiente:

*"La Policía Boliviana, rige su accionar en el marco de lo establecido en el artículo 44 de la Ley Nº 734, conexo a lo normado en los artículos 46, 87 y 173 del Código Nacional de Tránsito y concordante con los artículos 87, 127, 128, 383 y 408 de su reglamento, elevado a rango de Ley por la Ley Nº 3988 de 18 de diciembre de 2008."*

Punto 2: Informe y documento, sobre cuál es el lugar o cuáles son los lugares donde se depositan los vehículos remolcados y secuestrados por estacionarse o parquearse en lugares prohibidos, puesto que la Dirección Nacional de Fiscalización y Recaudaciones del Organismo Operativo de Tránsito, según respuesta a la Petición de Informe Escrito Nº 25/2021-2022, de 25 de enero de 2022, (donde se hace mención al Informe Nº 008/2022, emitido por el Asesor Jurídico del Comando de la Policía Boliviana), no cuenta con predios ni instalaciones propias para realizar el depósito de

V.B.  
 D.N.L.A.  
 V.B.  
 M.A.A.M.





estos vehículos, ni tampoco se tienen contratos de alquiler u otros. Adjunte documentación respaldatoria a su respuesta; y remita copia del informe N° 008/2022 emitido por el Asesor Jurídico del Comando General de la Policía Boliviana.

**Respuesta:** El Informe N° 113/2022, de la Dirección Nacional de Gestión Estratégica del Comando General de la Policía Boliviana, señala lo siguiente:

*"Los vehículos que refiere la pregunta, por infracciones a la Ley N° 3988 y su reglamento, son transportados a los garajes Mendocar, ubicados en la Av. Santos Doumont tercer anillo interno de la ciudad de Santa Cruz".*

**Punto 3:** Informe y documento, sobre los vehículos tipo camión grúas, que son utilizados para el remolque de vehículos estacionados o parqueados en lugares no permitidos, detalle la cantidad de este tipo de vehículos con los que cuenta el Organismo Operativo de Tránsito a nivel nacional, detallando el número de estos vehículos y su estado actual por departamento. Adjunte documentación de respaldo.

**Respuesta:** El Informe N° 113/2022, de la Dirección Nacional de Gestión Estratégica del Comando General de la Policía Boliviana, señala lo siguiente:

*"En los registros de la Dirección Nacional de Fiscalización y Recaudaciones de la Policía Boliviana, se cuenta con la siguiente información a nivel nacional:*

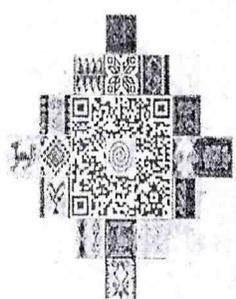
**CUADRO DEMOSTRATIVO DE VEHÍCULOS A NIVEL NACIONAL**

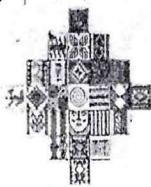
DEPARTAMENTO	N° DE VEHÍCULOS	ESTADO ACTUAL
LA PAZ	11	REGULAR
COCHABAMBA	5	REGULAR
SANTA CRUZ	7	REGULAR
ORURO	2	REGULAR
POTOSI	2	REGULAR
CHUQUISACA	2	REGULAR

Handwritten mark and stamp on the left margin.

Stamp: V. B. A. M.

Handwritten signature and stamp at the bottom left.





TARIJA	2	REGULAR
PANDO	0	
BENI	0	

**Punto 4:** Informe y documento, con relación a las multas por estacionamiento o parqueo en lugares no permitidos, cuál es el artículo o los artículos que establecen estas sanciones económicas, cite los artículos establecidos en el Código de Tránsito y su reglamento elevado a Ley de conformidad a Ley N° 3988 de 18 de diciembre. Adjunte documentación de respaldo.

**Respuesta:** El Informe N° 113/2022, de la Dirección Nacional de Gestión Estratégica del Comando General de la Policía Boliviana, señala lo siguiente:

*"Las sanciones que refiere la pregunta, se hallan establecidas en el Título VI (DE LAS FALTAS Y SANCIONES) Capítulo I (DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES) Artículos 380 Núm. 40 y 382 Núm. 4 del Reglamento del Código de Tránsito."*

Agradeciendo su gentil atención, me despido con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

*Msc. Carlos Eduardo Delgado Delgado*  
 MINISTRO DE GOBIERNO  
 ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

V.B.º  
D.N.Z.A.

V.B.º  
M.A.M.

CEDCDC/024/mem  
 HR.MIG-20220629-057  
 Folios: 3  
 Adjuntos: 5/11  
 Cc: Archivo

